

Sesión: [8144-Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales](#)
Tipo de documento: Intervención de Bolivia
Por parte de: Pedro Inchauste Jordán
Fecha: 20 de diciembre de 2017

Sesión 8144

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

En primer lugar, agradecemos al Secretario General, Sr. António Guterres, por el informe brindado a día de hoy, y aprovechamos nuevamente esta oportunidad para reiterarle nuestro apoyo en las importantes labores que desempeña.

Los retos a la seguridad y a la paz internacionales a los que se enfrenta la comunidad internacional, en general, y el Consejo de Seguridad, en particular, en el cumplimiento de su mandato este último, son cierta mente varios y complejos. No obstante, consideramos que aquellos que verdaderamente ponen en riesgo los esfuerzos del Consejo y de nuestra Organización para evitar el quebrantamiento de la paz y seguridad internacionales están vinculados a la aplicación insuficiente de los mecanismos previstos en la Carta de las Naciones Unidas. En este entendido, es importante mantener el enfoque en las atribuciones y mandatos que cada órgano posee para llevar adelante tareas de coordinación, de manera tal que se puedan convenir las mejores alternativas para hacer frente a los problemas que emergen de los conflictos, evitar la innecesaria duplicación de labores y, sobre todo, evitar la superposición e intrusión en los mandatos específicos de cada uno.

Creemos de manera inequívoca que uno de los retos que este Consejo debe considerar con miras a mejorar su trabajo es la aplicación efectiva de la mediación, la prevención, la conciliación y los buenos oficios para el arreglo pacífico de controversias, así como el empleo preeminente de las disposiciones establecidas en los Capítulos VI y VIII de la Carta de las Naciones Unidas. En ese contexto, creemos que herramientas importantes como la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, aprobada mediante la resolución 37/10 de la Asamblea General, deben tomarse en cuenta para lograr ese objetivo. Por otra parte, la aplicación del Capítulo VII no debe considerarse hasta no haberse agotado lo establecido en los Capítulos VI y VIII para la resolución de controversias, y debe aplicarse como medida de último recurso. Para ello, el Consejo debe actuar en todo momento en apego a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y mediante el respeto del multilateralismo, el principio sobre el cual se afianza nuestra Organización.

En atención a lo expresado, creemos que uno de los retos más grandes a los que se enfrenta no solo el Consejo sino también nuestra Organización son las acciones unilaterales que, de manera irresponsable y en flagrante vulneración de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, ponen en riesgo las labores que realiza el Consejo, y más aún, amenazan con empeorar las situaciones en el terreno generando consecuencias que potencialmente podrían generar un impacto negativo en regiones enteras. Lamentablemente, la práctica de esas acciones unilaterales ha sido uno de los motivos fundamentales que han originado vacíos en los Gobiernos, el debilitamiento de las fuerzas del orden y la seguridad, y han desatado como resultado crisis humanitarias en varias regiones y la pérdida de millones de vidas.

Ante ese panorama, la proliferación de grupos terroristas y combatientes irregulares que han encontrado espacios para cometer actos de desestabilización y crímenes de lesa humanidad se han ido incrementando y se han convertido en una amenaza contemporánea y evidente a la paz y la seguridad internacionales. Consideramos, en ese sentido, que la acción de la comunidad internacional debe ser firme

Bolivia en el Consejo de Seguridad (2017-2018)

para afrontar esa amenaza, contribuyendo de manera efectiva a su erradicación, de acuerdo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Por otra parte, la proliferación de armas nucleares y de destrucción en masa se constituye en otro reto importante que afrontan el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional. En tal sentido, todos tenemos el gran desafío de poner en marcha la implementación urgente del Tratado sobre la Prohibición de Armas Nucleares aprobado por la Asamblea General el 7 de julio. Para lograr ese fin, es indispensable que los Estados se comprometan a prohibir el desarrollo, las pruebas, producción, adquisición y posesión de arsenal o explosivos nucleares, y se abstengan de incurrir en cualquier acto de provocación o acción unilateral que claramente esté al margen del derecho internacional.

Finalmente, Bolivia desea reiterar que, en su vocación de respeto por el derecho internacional y como un Estado pacifista, aboga por la implementación de medios pacíficos de solución de controversias, los buenos oficios, la diplomacia preventiva, el multilateralismo, la no injerencia, y el respeto a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados, que son principios universales reconocidos por la comunidad internacional y constituyen herramientas eficaces para evitar el flagelo de la guerra y sus consecuencias.